Página 6



INTEGRA MIEMBRO QUE INDICA AL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

(7766)

Núm. 1.901 exenta.- Valparaíso, 8 de mayo de 2009.-Visto: Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05/1324, del Jefe del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos el 27 de abril de 2009, que solicita resolución que designe nuevo integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando carta de aceptación y currículum.

Considerando:

Que, la ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural;

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional se integra en la forma preceptuada en el artículo 4° de la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, contemplándose en el numeral 12, un representante de una corporación o fundación cultural privada que realice programas o desarrolle proyectos musicales de carácter permanente, designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Que, atendida dicha integración, y conforme consta en Memorando Interno N°05/1324, del Jefe del Departamento de Creación Artística, don Isaac Frenkel Rosemberg, RUT N° 2.979.329-8, representante de la Fundación Beethoven, ha aceptado formar parte del Consejo de Fomento de la Música Nacional, procediendo efectuar su designación por parte de la Ministra Presidenta de este Consejo.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en la ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; y en la resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Artículo primero: Desígnase, a contar de esta fecha y por un periodo legal correspondiente, a don Isaac Frenkel Rosemberg, RUT 2.979.239-8, como miembro del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en calidad de representante de una corporación o fundación cultural privada que realiza programas o desarrolla proyectos musicales de carácter permanente, en conformidad a lo previsto en el artículo 4°, numeral 12), de la ley 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena.

Artículo segundo: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Paulina Urrutia ra y las Artes.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Dirección Nacional

DELEGA FACULTAD DE FIRMA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 109 exenta.- Santiago, 8 de mayo de 2009.-Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en los artículos 5º y 41°; en la ley N°20.254; en la resolución ministerial N°105, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: La conveniencia de utilizar de manera más eficiente los recursos institucionales y las facultades que me confiere la ley N°20.254.

Resuelvo:

Artículo 1º: Delégase en la Jefatura de la División Administrativa del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o quien legalmente la reemplace, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", los actos administrativos relacionados con las siguientes materias, como a continuación se indica:

Resoluciones u otros actos administrativos relativos

- Resoluciones que otorguen permisos administrativos, con o sin goce de remuneraciones.
- Resoluciones que reconozcan asignación por antigüedad.
- Resoluciones que aprueben el programa mensual de horas extraordinarias.
- Resoluciones que fijen turnos y/o descanso complementario para compensar trabajos extraordina-
- Resoluciones que fijan horario para el personal respecto de la jornada ordinaria de trabajo.
- Resoluciones que autoricen feriados legales, su fraccionamiento o su acumulación, salvo respecto de funcionarios de la Planta Directiva.
- Resoluciones sobre licencias médicas.
- Resoluciones de reconocimiento, prórroga y suspensión de asignaciones familiares.
- Resoluciones de reconocimiento y suspensión de asignaciones y descanso maternal.
- nales y paternales. Resoluciones sobre asignaciones familiares por

Resoluciones que aprueban los permisos mater-

- 12.- Resoluciones que autoricen destinaciones, come-
- tidos o comisiones de servicio dentro del territorio nacional, y las órdenes de pago de viáticos, pasajes, transporte y traslados respectivos.
- 13 Resoluciones que autoricen, prorroguen o amplíen subsidios de cesantía, y aquellas que resuelvan sus apelaciones.
- 14.- Resoluciones que autoricen el pago de aguinaldos, bonificaciones, bono de escolaridad y otros beneficios análogos que se otorguen por ley.
- Resoluciones que autoricen descuentos, retenciones de las remuneraciones de conformidad con la legislación vigente.
- 16.- Resoluciones que ordenen la rendición de cauciones de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del decreto supremo N°2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y aquellas que ordenen el pago correspondiente.
- 17.- Notificaciones a los funcionarios del INAPI sobre asunción de funciones, medidas disciplinarias resultantes de investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos debidamente afinados, encasillamiento, nombramientos y no incorporaciones derivados de actos administrativos dispuestos en conformidad a la normativa vigente.
- Suscripción de contratos a honorarios a suma alzada con personas naturales de hasta un valor total de 50 ÛTM.

II.- Resoluciones u otros actos administrativos relativos a materias financieras y económicas:

Formular anteproyecto de Presupuesto anual del

- Cheques destinados al pago de remuneraciones del personal, viáticos, pasajes, transporte, traslados, horas extraordinarias, aguinaldos, bonificaciones y otros beneficios otorgados por ley.
- Cheques destinados al pago de honorarios de personas naturales hasta un valor total del contrato respectivo de 50 UTM.
- Cheques destinados al pago de contratos de prestación de servicios, contratos a suma alzada y contratos sobre estudios e investigaciones a terceros, por un monto que no exceda de 200 UTM, como valor total del contrato.
- Cheques destinados al pago de gastos menores de conformidad con la normativa vigente.
- Ordenar y firmar giros y cheques de las cuentas corrientes del INAPI conjuntamente con el funcionario habilitado para girar en ellas.
- Cheques destinados al pago de gastos de consumo corriente del INAPI.
- Documentos contables de ingresos y egresos.
- Informar mensualmente a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda sobre la ejecución presupuestaria sobre los recursos del
- 10.- Resoluciones que autoricen fondos globales en efectivo.
- Proponer las modificaciones presupuestarias correspondientes.
- Solicitar la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias del INAPI.

III.- Resoluciones u otros actos administrativos relativos a bienes y contratación pública:

- Resoluciones que ordenen la baja de bienes muebles y vehículos.
- Resoluciones que autoricen el llamado a licitación pública y/o privada, y aprueben sus respectivas bases administrativas y/o técnicas para la contratación de bienes muebles y/o servicios por un monto que no exceda un gasto estimado superior a 200 UTM.
- Resoluciones que adjudiquen procesos de licitación pública y/o privada, para la contratación de bienes muebles y/o servicios por un monto que no exceda un gasto superior a 200 UTM.
- Resoluciones que declara desierta y/o inadmisible una licitación pública y/o privada, para la contratación de bienes muebles y/o servicios por un monto que no exceda un gasto superior a 200 UTM.
- Resoluciones que autoricen el trato o contratación directa para la contratación de bienes muebles y/o servicios por un monto que no exceda un gasto superior a 100 UTM, salvo en los casos establecidos en las letras c) y g) de la ley N°19.886.
- Resoluciones que autoricen la contratación directa conforme a la letra h) del artículo 8° de la ley N°19.886, y aprueben los respectivos términos de referencia para la provisión de bienes muebles y/o servicios.
- Acordar, suscribir y aprobar convenios o contratos para la mantención y reparación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones y otros servicios que utilice el INAPI, hasta por un monto no superior a 50 UTM.

Artículo 2º: Las resoluciones cuya firma se delega en el artículo anterior deberán contar, previo a su firma, con la visación de la Jefatura de la Subdirección Jurídica o de quien legalmente lo reemplace.

Artículo 3º: Delégase en la Jefatura de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o quien legalmente la reemplace, la facultad de rectificar las resoluciones emanadas del Director Nacional, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos, y de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", los oficios de reingreso y/o retiro de resoluciones emanadas del Director Nacional dirigidos al Contralor General de la República.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Cristóbal Acevedo Ferrer, Director Nacional Instituto Nacional de Propiedad Industrial.